



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2016-00056-00
Sust. 480

Como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía formulado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de ÁNGEL MARÍA GRAJALES, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016, (folios 62 y 63 cuaderno único, casilla 1, expediente digital) se tuvo al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como subrogatario de los derechos del acreedor, en las sumas de \$14.583.332, se requiere al señor apoderado judicial del Banco de Bogotá, a fin de que allegue una nueva liquidación, en la cual se tenga en cuenta los valores que fueron objeto de subrogación, toda vez que la liquidación presentada, se hizo respecto el total de la obligación.

Notifíquese

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 188
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8a04c5785d93ce47a78abce87f2d9c69e2162670628fc5d23d340f7e4bf13c**

Documento generado en 29/11/2022 02:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>